

Boletín Núm. 62/19
Guadalajara, Jalisco, 22 de julio de 2019

SE EMITE LA RECOMENDACIÓN 15/2019 A FAVOR DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y HABITANTES DE TONALÁ

*** Se pide el saneamiento de la cuenca del río Azul y la declaratoria como área natural protegida del cerro de la Reina**

*** Ya fue aceptada por las autoridades municipales y estatales**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 15/2019, dirigida al Ayuntamiento de Tonalá, en ella se solicitó la intervención de diversas autoridades estatales y municipales para realizar un estudio de la legislación y reglamentación en materia de los derechos de los pueblos originarios, el saneamiento de la cuenca del río Azul y la declaratoria como área natural protegida del cerro de la Reina.

Por estos hechos se violaron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la salud, al desarrollo, al patrimonio cultural y a un medio ambiente sano y equilibrado de los habitantes del municipio.

Las personas afectadas integran la población de Tonalá, particularmente indígena, quienes señalaron que durante varios años han luchado por el reconocimiento y titulación de bienes comunales, fundando su derecho en su identidad y en el territorio reconocido en su título virreinal. Relataron que no han recibido apoyo de instancias gubernamentales para acreditar la existencia de la comunidad indígena de Tonalá y se les facilite el trámite de incorporación al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas.

El colectivo Defendamos el Cerro de la Reina denunció omisiones por parte de las autoridades municipales y estatales por las consecuencias de la urbanización no planeada de la cuenca del río Azul.

Explicaron que las dos principales expresiones de identidad del municipio están íntimamente relacionadas con el cerro de la Reina, por lo que la urbanización de estos espacios afecta la recarga de agua del río Azul y perjudica gravemente las condiciones de vida de la sociedad, al estar expuesta a constantes inundaciones que ponen en riesgo las condiciones ecológicas del río Azul.

También señalaron que la sistemática violación de los derechos humanos fundamentales de la población tonalteca causada por una urbanización no planeada en la cuenca del río Azul, desde su cauce principal hasta su parteaguas en el cerro de la Reina, originaba una violación sinérgica de derechos económicos, sociales, ambientales y culturales, los cuales, de no tomarse medidas inmediatas, se agudizarán y, en algunos casos de manera irreversible, se afectará la calidad de vida de las y los habitantes de la cuenca.

Indicaron que actualmente no existe un ordenamiento urbano o un decreto como área natural protegida en el cerro de la Reina y el área de infiltración que garantice la estabilidad en el balance hidrológico. Además, las autoridades municipales han presentado actos tendentes a afectar la participación ciudadana en el intento de restablecer el equilibrio ecológico del cerro de la Reina.

En la Recomendación se advierten que, si continúan con la urbanización e impermeabilización de la cuenca del río Azul, se causará un daño cada vez más severo e irreversible al sistema ambiental, y con ello aumentarán las



inundaciones en Tonalá, lo que a su vez incrementa el riesgo de que sus habitantes pierdan parte de su patrimonio e incluso sufran daños en su integridad física.

Se comprobó la necesidad de proteger al cerro de la Reina no solo como un lugar sagrado, tal como lo ha reconocido la Secretaría de Cultura, sino también como un monumento natural, el cual es utilizado con fines mitológicos o sagrados, sino que forma parte significativa del entorno social y del esparcimiento de la población.

Se documentó que el río Azul recibe descargas irregulares por parte del sistema de drenaje de Tonalá violando la norma ambiental NOM-001-ECO-1996, que especifica la calidad que deben tener las aguas residuales urbanas antes de verterlas en un cauce natural. Se evidenció que los manantiales del río Azul se encuentran sepultados debajo del Instituto de la Juventud, justo en el punto de su nacimiento, a 100 metros de la unidad deportiva Revolución, lo cual afecta a un sistema ambiental más amplio, pues se trata de la principal afluencia de la cuenca del río Osorio, siguiendo su cauce hasta desembocar en la barranca, cerca de la planta hidroeléctrica Las Juntas, incorporándose al río Santiago.

Esta Comisión acreditó que el alto índice de vandalismo que se vive en las zonas aledañas a la Unidad Revolución tiene vinculación con el detrimento ambiental en el polígono de la cuenca del río Azul, principalmente con los daños ocasionados a la infraestructura de la red hidrosanitaria, que corre paralela a este río en el tramo que atraviesa la unidad deportiva.

El Ayuntamiento de Tonalá aceptó los puntos recomendatorios, que son realizar un acto público de reconocimiento de la identidad indígena del pueblo tonalteca, tanto de sus habitantes originarios como de su descendencia, así como de las manifestaciones culturales que preservan en la actualidad. Lo anterior, en el ámbito de su competencia, además de coadyuvar al reconocimiento oficial por parte de las autoridades del Estado.

Se fortalecerán las acciones para recuperar la zona aledaña al cauce del río Azul, mediante campañas de descacharrización y limpieza en todas las calles donde se forman caudales urbanos, así como de educación ambiental en la cuenca; realizar un estudio de daños y perjuicios ambientales, un dictamen sobre el estado ambiental y las acciones necesarias para garantizar el caudal mínimo del río.

De igual forma, se tendrán que revisar, evaluar y actualizar los 15 planes parciales de desarrollo de Tonalá y tomar las medidas pertinentes y se condicionen las autorizaciones para edificar en la zona contigua al cauce del río Azul. Asimismo, realizar una campaña de reforestación en el cerro de la Reina y en la unidad deportiva Revolución, así como en las servidumbres municipales.

También, se deberá llevar a cabo un estudio de daños y perjuicios ambientales para identificar afectaciones generadas al medio ambiente, al construir el Instituto de la Juventud en los manantiales que dan lugar al nacimiento del río Azul y dar a conocer los resultados de este, así como las acciones que junto con otras autoridades llevará a cabo el municipio para reparar proporcionalmente la afectación.

En lo que respecta a la coordinación con las autoridades estatales para llevar a cabo un proceso en el que se actualice la situación jurídica del cerro de la Reina y se cumpla con los trámites necesarios ante el Cabildo y el Gobierno del Estado para que se le decrete como área natural protegida, la respuesta fue que, en el ámbito de su competencia, coadyuvará con las autoridades estatales para ello.



A su vez la Dirección de Protección Civil y Bomberos realizará un análisis de riesgo y daños estructurales en las dos edificaciones que se evidenciaron mediante el recorrido que realizó esta Comisión el 29 de marzo pasado en las inmediaciones del río Azul, y la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal aplicará los mecanismos de supervisión y vigilancia permanentes respecto a incidencia delictiva en el polígono que abarca el río Azul y el cerro de la Reina.

Se comprometen a brindar capacitación en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al personal municipal, y llevar a cabo una manifestación de apoyo y reconocimiento simbólico a las personas y colectivos que se han distinguido por la defensa del ecosistema, entre ellos, la organización Defendamos el Cerro de la Reina.

Aunque no son autoridades responsables, pero tienen atribuciones y competencia en los presentes hechos, la Secretaría General de Gobierno aceptó la petición de revisar la reglamentación estatal en torno al trámite para el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y su incorporación al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado, y se armonice la reglamentación local con la nacional e internacional. Al respecto, dialogarán con la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales para que se realice el estudio a la legislación y reglamentación aplicable, para posteriormente dar trámite a la iniciativa ante el Congreso del Estado.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios del Congreso del Estado aceptó la petición y turnó a su órgano técnico auxiliar para que realice el estudio, análisis y dictaminación de la reglamentación estatal en torno al trámite para el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y su incorporación al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado, para que se armonice la reglamentación local con la nacional e internacional.

La Secretaría de Cultura también aceptó realizar acciones coordinadas con las autoridades estatales y municipales para poner en marcha las medidas preventivas tendentes a salvaguardar el sitio en los términos dispuestos en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto al cauce del río Azul, al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado aceptó elaborar un diagnóstico sobre las condiciones actuales en las que se encuentra la infraestructura de la red de drenaje de la zona aledaña al cauce del río Azul y sus respectivos colectores; y otro sobre la situación de la infraestructura hidráulica actual de las colonias Loma Dorada, El Zapote, El Pachaguillo y San Elías, para analizar su viabilidad y tiempo de vida, y evitar que estas colapsen cada temporada de lluvias.

Analizará las posibilidades técnicas junto con el Ayuntamiento de Tonalá y otras dependencias que tengan competencia, para la elaboración de un estudio hidro-geológico que identifique mecanismos de conducción e infiltración de agua, y, como garantía de no repetición, realizará un proyecto ejecutivo que abarque la corrección a largo plazo de la infraestructura hidráulica pluvial y residual de la zona, entre otras peticiones.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial también aceptó, de manera conjunta con autoridades municipales, actualizar la situación jurídica de la superficie que abarca el cerro de la Reina y realizar los trámites ante el cabildo y el Gobierno del Estado para que éste sea decretado como área natural protegida, y realicen estudios técnicos justificativos para fundamentar el decreto de área natural protegida del cerro.



También actualizará y ejecutará el Plan Integral de Trabajo 2016-2017 para la Rehabilitación del cerro, y realizará una evaluación técnica del estudio de daños y perjuicios, elaborado por el ayuntamiento o por el Instituto de la Juventud, para constar que cumple con lo requerido por la Ley del Equilibrio Ecológico, a fin de que reúna los requerimientos técnicos necesarios para cumplir con las medidas de mitigación, remediación y en su caso, compensación ambiental respecto a los efectos adversos generados en el cauce del río.

A la fecha, el titular del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, de la Conagua no ha dado respuesta a la solicitud de emitir un dictamen técnico que determine si existe una zona federal que establezca una delimitación del cauce del río Azul.